

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO

Nº 019 -2001- CD/OSITRAN

Lima, agosto 24 de 2001

El Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN;

VISTOS:

El Informe Oral de la Gerencia General; y;

CONSIDERANDO :

Que, el Centro de Estudios Económicos de la Regulación – CEER ha organizado el curso “Economía de la Regulación de Servicios Públicos y Defensa de la Competencia”, a llevarse a cabo del 03 al 20 de setiembre, en la ciudad de Buenos Aires Argentina;

Que, el objetivo del referido curso es brindar herramientas para el análisis de la regulación desde una perspectiva económica, incentivando el debate respecto a su relevancia en distintas industrias y bajo distintas condiciones de mercado;

Que, el Comité Evaluador de Capacitación de OSITRAN en su reunión del 31 de julio del año en curso, realizó la evaluación de la referida actividad y sugirió la participación de un funcionario de la Gerencia Legal, la misma que debería someterse a la aprobación del Consejo Directivo;

Que, mediante Acuerdo No. 191-70-01-CD-OSITRAN del 15 de agosto del año en curso, el Consejo Directivo aprobó el viaje sugerido por el Comité Evaluador de Capacitación;

Que, en consecuencia, resulta pertinente autorizar el viaje de un profesional de la Gerencia Legal para que asista al citado curso;

Que, la participación del referido profesional, no irrogará egresos con cargo al Presupuesto de OSITRAN, por cuanto el Fondo de Apoyo Técnico del Préstamo BID Nº 985/OC-PE cubrirá los gastos por concepto de inscripción al curso, pasaje aéreo y viáticos. Los gastos generados por el impuesto del pasaje aéreo y tarifa de embarque serán cubiertos por el funcionario;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- Autorizar el viaje del señor Roberto Carlos Shimabukuro Makikado, funcionario de la Gerencia Legal, para participar en el curso “Economía de la Regulación de Servicios Públicos y Defensa de la Competencia”, a llevarse a cabo del 03 al 20 de setiembre del año en curso, en la ciudad de Buenos Aires Argentina;

Artículo Segundo.- Autorizar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese, publíquese y archívese.

LEONIE ROCA VOTO-BERNALES
Presidenta